

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

10583 *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se procede a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad subsidiaria núm. 8089/10, a los administradores de la sociedad Cárnicas de Despiece de Cantabria, S.L.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la iniciación del procedimiento a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, hace saber:

1- Por la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, con fecha 15 de marzo de 2011, se acordó iniciar procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria número 8089/10, al amparo de los artículos 40.3 y 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2- De las actuaciones obrantes en el expediente figuran como interesados, D. Manuel del Río Diestro, con DNI n.º 13.968.128-H, don Pedro Santamaría Liaño, con DNI n.º 13.771.744-B, y don Neftalí García Fuentes, con DNI n.º 12.645.973, administradores de la sociedad Cárnicas de Despiece de Cantabria, S.L., en el tiempo en que las ayudas fueron indebidamente solicitadas.

De conformidad con la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos del interesado en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan solo un extracto del mismo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

Según previsión contenida en el artículo 124.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se concede un plazo de 15 días, para presentar alegaciones y medidas de prueba que estime pertinentes ante el Fondo Español de Garantía Agraria, C/ Beneficencia, 8, 28004 Madrid, así como examinar el expediente mediante persona con poder bastante al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado en el procedimiento ejercite este derecho, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Madrid, 21 de marzo de 2011.- El Secretario General, Luis M. González-Quevedo Tejerina.

ID: A110020430-1